

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ JUEVES 5 DE NOVIEMBRE DE 1942

NUMERO 1947

### — CONTENIDO —

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 566 de 22 de Octubre de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 567 de 22 de Octubre de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 568 de 22 de Octubre de 1942, por el cual se hace un nombramiento y unos ascensos.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 462 de 21 de Octubre de 1942, por la cual se acepta una renuncia.

#### Primera Secretaría

Resuelto N° 538 de 20 de Octubre de 1942, por el cual se asignan unas horas.

Resuelto N° 539 de 22 de Octubre de 1942, por el cual se concede una licencia.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones, certificados y registro de marcas de fábrica.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 566

(DE 22 DE OCTUBRE DE 1942)

por el cual se nombra un Músico en la Banda Republicana.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Justo R. Schaw Músico de 2a. categoría de la Banda Republicana.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte y dos días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

#### DECRETO NUMERO 567

(DE 22 DE OCTUBRE DE 1942)

por el cual se nombra Ordenanza en la Intendencia de la Policía Nacional.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Alfonso Oro, Ordenanza en la Intendencia de la Policía Nacional, en reemplazo del señor Carlos Arroyave B., quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte y dos días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

#### DECRETO NUMERO 568

(DE 22 DE OCTUBRE DE 1942)

por el cual se hacen dos ascensos y un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo 1º: Se asciende al señor Joaquín Pérez a Telegrafista de 2a. categoría al servicio de la Oficina de Chitré, en reemplazo de la señorita Emilia Celerín, quien falleció recientemente.

Artículo 2º: Se asciende a la señorita Elvira Medina a Telegrafista de 3a. categoría, clase "B", de la Oficina de Santiago, en reemplazo del señor Joaquín Pérez, quien ha sido ascendido.

Artículo 3º: Se nombra a la señorita Flor de María Solís Telegrafista de 4a. categoría, clase "B", de la oficina de Chitré, en reemplazo de la señorita Elvira Medina, quien ha sido ascendida.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte y dos días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

## Ministerio de Educación

### ACEPTANSE RENUNCIAS

#### RESOLUCION NUMERO 462

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución N° 462.—Panamá, 21 de Octubre de 1942.

*El Presidente de la República,*

#### CONSIDERANDO:

Que la señora Ruth Williams y el señor Alejandro Sáenz, en comunicaciones enviadas a este Despacho, han presentado renuncia de sus cargos de Profesora de Inglés y Profesor de Matemáticas, respectivamente en el Instituto Nacional, por motivos personales.

#### RESUELVE:

Se acepta las renunciaciones presentadas por la señora Ruth Williams y el señor Alejandro Sáenz

de sus respectivos cargos y se les dan las gracias por los servicios prestados.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Educación,  
VICTOR F. GOYTIA.

### ASIGNANSE UNAS HORAS

RESUELTO NUMERO 538

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Primera Secretaría.—Resuelto No. 538.—Panamá, 20 de Octubre de 1942.

*El Ministro de Educación,*  
RESUELVE:

Asígnanse quince (15) horas más de clase a la profesora Mercedes Lasso de la Vega de Rubio de las 27 que dictaba el señor Alfredo Arosemena, lo que da un total de treinta (30) horas semanales.

Asígnanse las veintiuna (21) horas de clase renunciadas por el señor Alejandro Sáenz, a profesor Alfredo Arosemena, quien tendrá a su cargo un total de treinta y tres (33) horas semanales.

El Ministro de Educación,  
VICTOR F. GOYTIA.  
El Primer Secretario del Ministerio,  
ELIGIO OCAÑA V.

### CONCEDESE LICENCIA

RESUELTO NUMERO 539

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Primera Secretaría.—Resuelto No. 539.—Panamá, 22 de Octubre de 1942.

*El Ministro de Educación,*  
en representación del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:  
Que la señora Delia de Moscoso, Escribiente

en la Escuela de Artes y Oficios, ha solicitado por conducto del Director del Plantel, licencia para separarse de su puesto por diecisiete días, a partir del 5 de Octubre, con derecho a sueldo, por enfermedad lo cual comprueba con certificado médico,

RESUELVE:

Concédesse licencia a la señora Delia de Moscoso, para separarse de su puesto de Escribiente en la Escuela de Artes y Oficios, por diecisiete días con derecho a sueldo según lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 89 de 1941.

El Ministro de Educación,  
VICTOR F. GOYTIA.

El Primer Secretario del Ministerio,  
ELIGIO OCAÑA V.

## Ministerio de Agricultura y Comercio

### SOLICITUDES

#### SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

*Señor Ministro de Agricultura y Comercio:*

La sociedad Sharp & Dohme, Incorporated, organizada bajo las leyes del Estado de Maryland, E. U. de A., de Philadelphia, Pennsylvania, con oficina en el N° 307 calle Pratt Oeste, Baltimore, Maryland, E. U. de A., es dueña de la marca registrada en los Estados Unidos bajo número 296. 854 de 13 de Agosto de 1932, la que consiste en la palabra SUCRETS como aparece en la etiqueta acompañada. Ampara en el comercio pastillas

### SUCRETS

medicadas antisépticas de tomar por la boca (clase 6 referente a productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas). Es usada desde marzo 18 de 1932 y se aplica en etiquetas con la marca impresa adherida a los envases, productos, paquetes; o imprimiéndola o gravándola en los envases que contienen el producto. Como representante de dicha sociedad ruego a usted se sirva ordenar el registro de esa marca. Acompañó el poder y demás documentos exigidos.

Panamá, Octubre 15 de 1942.

*José L. Pérez,*

Cédula N° 47-193.—

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,  
28 de Octubre de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

*Julio Heurtematte.*

### AVISO OFICIAL

*Pago del Impuesto adicional sobre Inmuebles en los Distritos de Panamá y Colón.*

Los recibos del Impuesto Adicional sobre Inmuebles correspondientes al 1º, 2º y 3º cuatrimestre del año 1942 en los Distritos de Panamá y Colón se pagarán así:

El 1º cuatrimestre del 15 de Junio al 15 de Julio a la par; 2º cuatrimestre del 15 de Julio al 31 de Agosto a la par y 3º cuatrimestre del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre a la par; después de estas fechas arriba indicadas, con el recargo que señala la Ley.

Panamá, 8 de Junio de 1942.

CARLOS E. VACCARO L.,  
Director del Impuesto de Inmuebles.

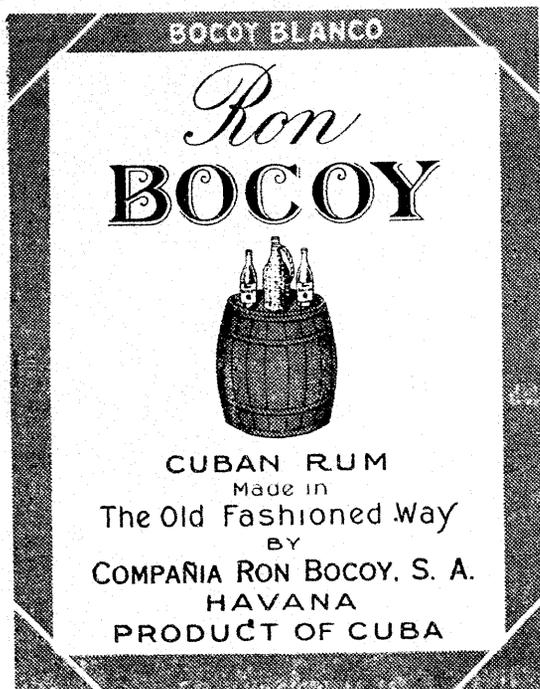
#### SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

*Señor Ministro de Agricultura y Comercio:*

La compañía Ron Bocoy, S. A., domiciliada en calle San Miguel N° 1065, en la ciudad de La Habana, Cuba, organizada conforme las leyes de Cuba, es dueña de la marca de fábrica N° 55.327, del 24 de Junio de 1938, que sirve para amparar

en el comercio ron, aguardiente y toda clase de licores. La marca está impresa en una etiqueta rectangular cuyos bordes son color plateado. En la parte superior se lee: BOCOY BLANCO, y en el centro Ron Bocooy. Debajo de estas leyendas hay un barril con unas cuantas botellas encima y



debajo del mismo barril están las siguientes frases: Cuban Rum. Made in The Old Fashioned Way by Cia. Comercial y de Inversiones. Havana. Product of Cuba. Se aplica en etiquetas fijadas en los envases, cajas y paquetas contentivos del producto. A nombre de la expresada sociedad ruego a usted se sirva ordenar el registro de la marca descrita. Acompaño los documentos necesarios, incluso el poder.

Panamá, Octubre 1º de 1942.

José L. Pérez,

Cédula Nº 47-193.—

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 28 de Octubre de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

Julio Heurtematte.

**SOLICITUD**

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Yo, Julio Heurtematte, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, de este vecindario, con cédula de identidad personal número 47-17187, en mi carácter de representante legal de la sociedad denominada Cia. de Heurtematte, domiciliada en esta ciudad, respetuosamente solicito a favor de dicha compañía el registro del rótulo o nombre comercial Bazar Francés, que distingue al almacén situado en esta ciudad en la Avenida Central Nº 32, de propiedad de la sociedad que

represento, a fin de que se conceda a la misma el uso exclusivo del expresado nombre comercial en esta localidad, con derecho a usarlo en el papel de correspondencia y de cuentas, sobres, cartuchos, cajetas, embalajes, envolturas, etc.

Acompaño la documentación legal correspondiente.

Baso esta solicitud en los artículos 2016 del Código Administrativo y 17 de la Ley 24 de 1941. Panamá, 27 de Octubre de 1942.

Refrenda:

Angel L. Casís,

Cédula Nº 47-2431.

Julio Heurtematte.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 28 de Octubre de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

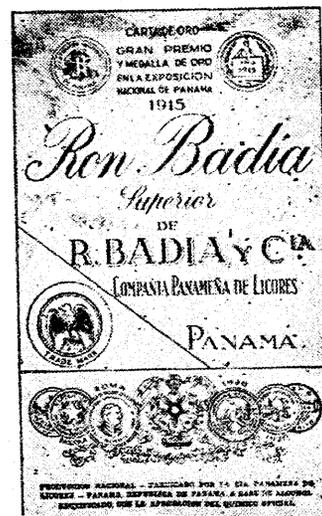
Julio Heurtematte.

**SOLICITUD**

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Como representante de la Compañía Panameña de Licores S.A., organizada conforme las leyes de esta República, que tiene su oficina en Avenida Norte Nº 45 de esta Capital, ruego a usted se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica que viene usando desde 1915 en el comercio nacional para amparar sus productos de ron, aguardiente y toda clase de licores, que se describe así: está impresa en una etiqueta rectangular de fondo blanco y tiene en la parte superior medallas de color de oro y leyenda alusiva a premio obtenido en exposición de esta República y en la inferior medallas también ganadas en exposición de Roma, Italia, y leyendas sobre el producto. En el centro se lee: RON BADIA Supe-



rior de R. Badía y Cia. Compañía Panameña de Licores, Panamá, y en el ángulo inferior izquierdo en un triángulo de fondo dorado está la figura de un águila negra en fondo rojo, debajo de la que se lee: Trade Mark. Se aplica en etiquetas

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064.—Apartado Postal N° 137  
TALLERES: Imprenta Nacional—Calle 11 Oeste N° 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES: Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 80  
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50.  
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

adheridas a los envases, envoltorios, cajas, etc., que contienen el producto. La sociedad se reserva usar la marca en cualquier tamaño y color.

Panamá, Octubre 16 de 1942.

José L. Pérez,  
Cédula N° 47-193.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá  
28 de Octubre de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

Julio Heurtematte.

**SOLICITUD**

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

The Goodyear Tire & Rubber Co., sociedad organizada conforme las leyes de Ohio, con oficinas en N° 1144 calle del Mercado Este, en Akron, Ohio, E. U. de A., es dueña de la marca de fábrica registrada en aquel país bajo N° 395,181 del 12 de mayo de 1942, que consiste en la palabra AVENGER según la etiqueta acompañada. Ampara en el comercio —llantas compuestas total o principalmente de caucho (clase 35 sobre correajes, mangueras, empaquetaduras para ma-

**AVENGER**

quinarias y llantas no-metálicas). Esa marca ha sido usada por dicha sociedad desde Dic. 30 de 1941 y se aplica o fija a los productos y paquetes que los contienen, vaciándola, imprimiéndola, estampándola en relieve o colocando etiquetas impresas de la marca. Como representante de la compañía ruego a usted se sirva ordenar el registro de la expresada marca.

Panamá, Octubre 15 de 1942.

José L. Pérez,  
Cédula N° 47-193.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,  
28 de Octubre de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario.

Julio Heurtematte.

**SOLICITUD**

de Registro de Marca de Fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Yo, Ljubo Vranjes, mayor de edad, vecino de la

ciudad de Colón, con Carta Provisional de Naturalidad Panameña, portador de la cédula de identidad personal número 3-5376, pido a Ud. atentamente se sirva conceder a mi favor una Patente de Invención por el término de cinco (5) años.

La invención consiste en un "Método o procedimiento especial en la construcción de muebles para sala, recámara o balcón, mediante cierta combinación de materiales, de modo que usando la madera nacional llamada caoba, se obtiene un mueble que tiene toda la apariencia y elegancia de un mueble construido de bambú".

Acompaño: Memoria descriptiva del invento, por duplicado; dibujos del mismo, por duplicado; y el comprobante de pago del impuesto.

Confiero poder especial para este asunto al señor Ernesto Jaramillo Avilés, mayor de edad, vecino de Colón, abogado, portador de la cédula de identidad personal número 3-812, y le faculto para hacer todas las diligencias necesarias para la obtención de esta patente, firmar documentos, recibir, jurar, efectuar pagos, atender las oposiciones que ocurrieren, sustituir este poder, revocar las sustituciones, proponer y aceptar y contestar demandas, presentar solicitudes, y, en general, llenar cualquier otro requisito para defender mis intereses en este asunto y los que con él tuvieren relación.

Panamá, 31 de Agosto de 1942.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,

Ljubo Vranjes,  
Cédula N° 3-276.Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,  
28 de Octubre de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

Julio Heurtematte.

**MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO****RELACION**

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 24 de Octubre de 1942.

As. 5. Escritura N° 897 de 2 de Octubre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Sauchó Yuen confiere poder general a Alejandro Yuen.

As. 6. Escritura N° 899 de 2 de Octubre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Alejandro Yuen sustituye en Manuel Antonio Herrera un poder general de Sauchó Yuen, y además le confiere poder general al mismo Herrera.

As. 7. Escritura N° 1560 de 6 de Octubre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía López García de Lao vende una abarrotería denominada "El Canario" a Alberto Kant.

As. 8. Escritura N° 1625 de 21 de Octubre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno a Emma Rosa Paniza de Howard.

As. 9. Diligencia de fianza extendida el 23 de Octubre de 1942, en el Despacho del Juzgado 5º del circuito de Panamá, por la cual Carmen Atocha de Chang constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre finca de su propiedad situada en la Provincia de Panamá, para garantizar la extracelación de Charles Best.

As. 10. Escritura N° 297 de 5 de Marzo de 1940, de la Notaría 2ª, por la cual Isabel Díaz de Jiménez vende a Sofía González de Céspedes un lote de terreno en Pueblo Nuevo, y ésta constituye hipoteca a favor de la vendedora.

As. 11. Escritura N° 582 de 20 de Junio de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Isabel Díaz de Jiménez cancela hipoteca constituida por Sofía González de Céspedes.

As. 12. Escritura N° 948 de 23 de Octubre de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Margarita María Arjona de Va-

llarino y Ana Evelina Arjona de Díaz declaran la construcción de una casa, y celebran contrato de préstamo con la Caja de Ahorros.

As. 13. Escritura N° 979 de 23 de Octubre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Sabas Alvarez Sáez vende a David Robles un lote de terreno situado en esta ciudad.

As. 14. Escritura N° 302 de 21 de Octubre de 1942, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Imprenta y Librería Nacional S. A." domiciliada en la ciudad de David.

As. 15. Escritura N° 1629 de 22 de Octubre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual George Schuyler Schaeffer sustituye en Carl Bean Brunner un poder general que le confirió The Chase National Bank of the City of New York.

As. 16. Escritura N° 1626 de 21 de Octubre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del acta de la sesión de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la "Compañía de Productos de Arcilla S. A." (Clay Products Co Inc.).

As. 17. Escritura N° 895 de 12 de Agosto de 1937, de la Notaría 1ª, por la cual Montague Ethelbert Carter declara la construcción de una casa en terreno de su propiedad, ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 18. Escritura N° 992 de 23 de Octubre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Rober James Boyd vende al Gobierno Nacional una finca de su propiedad en Bella Vista de esta ciudad.

As. 19. Patente General N° 276 de 1º de Octubre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Felicidad García de Siu, domiciliada en Chitré, Provincia de Los Santos.

As. 20. Escritura N° 164 de 18 de Julio de 1923, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Teresa Acosta viuda de Lescure vende a Abel Carrasco una finca de la Sección de Chiriquí.

As. 21. Escritura N° 550 de 23 de Octubre de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa de Melva McNair de Fernández.

As. 22. Escritura N° 551 de 2 de Octubre de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa de Melva McNair de Fernández.

As. 23. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2343 de 23 de Octubre de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Julia Chepote de Simons, domiciliada en esta ciudad.

As. 24. Escritura N° 1621 de 20 de Octubre de 1942 de la Notaría 1ª, por la cual Julio José Arauz declara la demolición de una casa situada en esta ciudad.

As. 25. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2327 de 17 de Octubre de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Arcadio Aguilera Ocaña, domiciliado en esta ciudad.

As. 26. Patente Comercial de 2ª Clase N° 1321 de 5 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Santiago Barrelier León, domiciliado en esta ciudad.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

#### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 26 de Octubre de 1942.

As. 27. Escritura N° 982 de 23 de Octubre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Alfredo Benjamin Leignadier dos lotes de terreno situados en "Altos de Juan Díaz", Distrito de Panamá.

As. 28. Escritura N° 1643 de 24 de Octubre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía Faustina S. A. declara cancelada una hipoteca constituida por Helena Alemán de Tapia y otros.

As. 29. Escritura N° 1644 de 24 de Octubre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela hipoteca constituida por Elena Alemán de Tapia; y ésta vende su finca N° 9747 de la Provincia de Panamá a la "Compañía Faustina S. A."

As. 30. Escritura N° 166 de 17 de Agosto de 1942, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 4499 del Tomo N° 29.

As. 31. Escritura N° 380 de 1º de Noviembre de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocolizan los estatutos y personería jurídica de la sociedad denominada "Centro Israelita Cultural".

As. 32. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2336 de 21 de Octubre de 1942, expedida por el Ministerio de Agr-

cultura y Comercio, a favor de José Makk, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 33. Escritura N° 961 de 22 de Agosto de 1922, de la Notaría 1ª, por la cual Carlos Ortiz Romero vende a Salvador Calderón Ramírez una casa construida en terreno de Magdalena Herrera viuda de Calderón.

As. 34. Escritura N° 171 de 13 de Julio de 1936, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Alicia de Parfouru de Hurtado cancela hipoteca a Felicidad Meléndez viuda de De Reuter.

As. 35. Escritura N° 447 de 2 de Septiembre de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Adriano Carlos Fouk vende un establecimiento comercial de cantina, ubicado en la ciudad de Colón, a Carlos Oscar Ibáñez.

As. 36. Patente Comercial de 2ª Clase N° 1827 de 25 de Abril de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Corina Díaz de Wald, domiciliada en Concepción, Provincia de Chiriquí.

As. 37. Escritura N° 52 de 23 de Septiembre de 1942, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Mowbray Henry Smith Lowe vende a Marina Cotes de Thomas y otros, un globo de terreno del Distrito de Bocas del Toro.

As. 38. Escritura N° 31 de 30 de Enero de 1935, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a Delmira Venero de Barraza un lote de terreno ubicado en la ciudad de David.

As. 39. Escritura N° 235 de 21 de Agosto de 1942, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 00. Escritura N° 47 de 10 de Octubre de 1941, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, Coclé, por la cual el Municipio de Antón vende a Tomás Jaramillo un lote de terreno en esa población.

As. 41. Escritura N° 40 de 26 de Septiembre de 1942, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, Coclé, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 2331 del Tomo N° 29.

As. 42. Patente Comercial de 2ª Clase N° 962 de 7 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Amado Espino, domiciliado en Guararé, Provincia de Los Santos.

As. 43. Escritura N° 137 de 23 de Julio de 1942, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Dorinda Díaz viuda de Bravo vende a José María Saavedra Saavedra un lote de terreno denominado "Pozo Hondo" ubicado en el Corregimiento de Guararé.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

#### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 27 de Octubre de 1942.

As. 44. Escritura N° 301 de 19 de Octubre de 1942, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se disuelve la sociedad "Eulalio Loo Carrera & Cia." y Delio Murgas vende sus derechos de la sociedad que se disuelve a Eulalio Loo Carrera, quien asume el Activo y Pasivo.

As. 45. Escritura N° 303 de 21 de Octubre de 1942, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Eulalio Loo Carrera confiere poder especial a Alejandro Ali.

As. 46. Escritura N° 306 de 23 de Octubre de 1942, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Municipio de David y Víctor Sánchez S. adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 4599 del Tomo N° 29.

As. 47. Escritura N° 984 de 23 de Octubre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Benigna María Vargas de Gómez un lote de terreno en este Distrito; y la compradora declara la construcción de una casa en dicho lote.

As. 48. Escritura N° 985 de 19 de Octubre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Benigna María Vargas de Gómez un lote de terreno en "Alto de Juan Díaz", Distrito de Panamá.

As. 49. Patente General N° 267 de 12 de Septiembre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Josefa de Ender, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 50. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2241 de 12 de Septiembre de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Josefa de Ender, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 51. Escritura N° 953 de 24 de Octubre de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual la sociedad "Icaza & Cia. Ltda." vende a Eloísa González de Angulo un lote de terreno en este Distrito.

As. 52. Escritura N° 1648 de 26 de Octubre de 1942,

de la Notaría 1ª, por la cual se protocolizan dos extractos de actas de sesiones de la Junta Directiva de la sociedad denominada "Sopex Incorporated".

As. 53. Escritura N° 879 de 23 de Septiembre de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el expediente que contiene las diligencias relacionadas con la solicitud presentada por Catalina de Fernández Parrilla, para que se le conceda título constitutivo de dominio sobre una casa, situada en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Bejuco.

As. 54. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2333 de 20 de Octubre de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Saul González R., domiciliado en esta ciudad.

As. 55. Escritura N° 332 de 10 de Diciembre de 1935, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Francisco S. Tribaldos un lote de terreno denominado "Las Marías" ubicado en el Distrito de Boquerón.

As. 56. Escritura N° 996 de 26 de Octubre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Virginia Saldarriaga Jiménez vende a José Eduardo Díaz dos fincas situadas en Matías Hernández, Distrito de Panamá, y la vendedora y Cirilo Defrenchi declaran resuelto un contrato de compra-venta.

As. 57. Escritura N° 674 de 14 de Julio de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Faustino Antonio Figueroa vende a Mercedes Ramos su participación en un negocio de abarrotería ubicado en esta ciudad.

As. 58. Escritura N° 1653 de 27 de Octubre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual el Banco Nacional de Panamá declara canceladas una hipoteca y anticresis constituidas por Tomás Avila.

As. 59. Escritura N° 1636 de 23 de Octubre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Rosario Arias de Galindo declara la construcción de una casa.

El Registrador General de la Propiedad.

HUMBERTO ECHEVERS V.

#### RELACION

de las inscripciones correspondientes a la semana que cursa desde el día 5 de Octubre al 10 de Octubre de 1942.

#### Provincia de Coché

Eugenio Jaén vende a Marcelino Samaniego Navas, su finca N° 2.943, inscrita al folio 232 del tomo 345, ubicada en Antón, por la suma de B. 500.00.

#### Provincia de Veraguas

En el juicio de sucesión de Juan Bautista García, el Juez del Circuito de Veraguas, por auto de 10 de Junio de 1942, adjudicó a la heredera declarada llamada Cecilia García de Díaz, la finca N° 1.574, inscrita al folio 194 del Tomo 231, ubicada en jurisdicción del Distrito de Santiago, valorada en la suma de B. 100.00 y la mitad de la finca N° 8, inscrita al folio 26 del tomo 8, ubicada en jurisdicción del Distrito de Santiago, dicha mitad fué valorada en la suma de B. 12,976.00.

Cecilia García de Díaz, de su finca N° 8, inscrita al folio 26 del tomo 8, ubicada en jurisdicción del Distrito de Santiago, denominada "Conaca", vende a Pablo Barés, un lote de terreno de la mencionada finca, constante de una superficie de 654 hectáreas con 3.400 metros cuadrados, por la suma de B. 9.810.00 el cual ha sido inscrito por separado al folio 286 del tomo 382, formando la finca N° 3.131. El resto libre de la finca N° 8, queda con una superficie de 2.588 hectáreas, con 9.800 metros cuadrados y con su mismo valor inscrito.

#### A V I S O

#### A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a 1:30 P.M., en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados en valor de B. 0.10.

#### Provincia de Coché

El Municipio del Distrito de Aguadulce, de su finca N° 967, inscrita al folio 74 del tomo 137, que forma el área y egidos de dicha población, vende a John Holger Hilbert, un lote de terreno ubicado en dicha población, constante de una superficie de 1.398 metros cuadrados, por la suma de B. 55,96 el cual ha sido inscrito por separado al folio 244 del tomo 388, formando la finca N° 4.344. El resto libre de la finca 967, queda con una superficie de 81 hectáreas, 7.682 metros cuadrados, con 16 decímetros y 67 centímetros cuadrados.

El Gobierno Nacional vende a Lucía Morán, un globo de terreno de los indultados, denominado "El Paraíso", ubicado en jurisdicción del Distrito de Penonomé, constante de una superficie de 2 hectáreas con 6.818 metros cuadrados, por la suma de B. 1.50 el cual ha sido inscrito al folio 248 del tomo 388, formando la finca N° 4.345.

El Municipio del Distrito de Antón de su finca N° 1.866, inscrita al folio 380 del tomo 226, que forma el área y ejidos de la población de Antón, vende un lote de terreno a Enrique Antonio Jaén Bernal, ubicado en la Avenida 5ª de dicha población, constante de una superficie de 600 metros cuadrados, por la suma de B. 45.00 el cual ha sido inscrito por separado al folio 252 del tomo 388, formando la finca N° 4.346. El resto libre de la finca N° 1.866, queda con una superficie de 112 hectáreas con 9.191 metros cuadrados, 92 decímetros y 28 centímetros cuadrados.

#### Provincia de Los Santos

El Gobierno Nacional vende a Cecilio Saavedra Sucre y Virgilio Saavedra Sucre, un globo de terreno de los indultados, denominado "El Mangote", cercado y cultivado en su totalidad con yerba artificial, ubicado en el Corregimiento de Parita, jurisdicción del Distrito de Chitre, constante de una Superficie de 28 hectáreas, con 3.940 metros cuadrados, por la suma de B. 58.00 el cual ha sido inscrito al folio 132 del tomo 385, formando lo finca N° 3.490.

El Jefe de la Sección,

Manuel A. Castillo Jr.

## AVISOS Y EDICTOS

#### GUSTAVO VILLALAZ,

Notario Público del Circuito, provisto de la cédula de identidad personal número 11-2499,

#### CERTIFICA:

Que el señor Primitivo Forgnone ha comprado una participación en la sociedad colectiva de comercio de esta plaza de nombre Beverhoudt y Compañía Limitada por valor de diez mil balboas (B. 10.000.00), o sea una sexta parte del capital social;

Que los socios de la mencionada sociedad son los señores José Van Beverhoudt, Louis Agustín Aubin y Primitivo Forgnone;

Que todas las demás cláusulas del pacto social constituido por Escritura Pública número 218 de 5 de mayo de 1938, reformado por las Escrituras Públicas números 347 de 21 de Junio y 423 de 26 de Julio, ambas del año de 1941, quedan en vigor.

Lo anterior consta por Escritura Pública número 554 de fecha 24 del presente mes de octubre, extendida en esta Notaría.

Colón, Octubre 27 de 1942.

GUSTAVO VILLALAZ.

(Tercera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón, por el presente cita y emplaza a Joaquín Emilio Mejía Diez, mayor de edad, casado, natural de Colombia y de vecindad desconocida, para que se notifique de la Resolución en segunda instancia proferida por el señor Gobernador de la Provincia de fecha 17 de Septiembre del corriente año, cuya parte resolutive dice así:

"Por lo expuesto, el suscrito Gobernador," RESUELVE: Aprobar en todas sus partes la Resolución proferida y apelada, en la que se impone a Emilio Mejía la pena

de 90 días de arresto, que ha de entenderse incommutable; ordenar al inferior que por cumplido el arresto, advierta al penado que por reincidencia en falta similar, será deportado del país.

CUMPLASE.— El Gobernador, Emiliano Arosemena. Por el Secretario, Evida Quirós G., Oficial Mayor.

Esta Resolución quedara legalmente notificada para todos los efectos, doce días después de la última notificación en la GACETA OFICIAL, Antón, 21 de Octubre de 1942.

El Alcalde,

L. BARNETT.

El Secretario,

Cristóbal Jaén.

(Cuarta publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO Nº 53

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza a Thomas Earl Price, norteamericano, de treinta y dos años de edad, soltero, del Ejército Norteamericano acantonado en Fort Randolph, Zona del Canal, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "Lesiones personales". La parte resolutive de dicha sentencia, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

VISTOS:—

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto fiscal, CONDENA a Thomas Earl Price, norteamericano, de treinta y dos años de edad, soltero, soldado acantonado en Fort Randolph, a sufrir la pena de UN AÑO DE RECLUSIÓN, como reo culpable del delito de lesiones personales cometido en perjuicio de William Charles Coleman, y al pago de los gastos procesales. Esta pena será cumplida en el lugar que el Poder Ejecutivo indique. Tiene derecho el reo a que se le compute como parte cumplida de la pena impuesta el tiempo que estuvo detenido preventivamente en relación con el presente caso, o sea desde el 10 de Agosto de 1941 hasta el 11 del mismo mes.

Como el reo ha sido odeclarado en rebeldía, publíquese esta sentencia del mismo modo a que se refiere el Artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamentos de derecho: Artículos 1, 17, 37, 38, 43, 319, inciso segundo, del Código Penal; 2034, 2153, 2219, 2231, 2345 y 2349 del Código Judicial.

Cópiase, notifíquese y consúltese, (fdo) H. de la Rosa. (fdo) José J. Ramirez, Secretario".

Se advierte al reo Thomas Earl Price que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia dictada en su contra, y los autos se remitirán al Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial para los efectos de la consulta.

Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaria hoy, diez y nueve (19) de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos (1942), y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

H. DE LA ROSA.

El Secretario,

José J. Ramirez.

(Cuarta publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de José Fermín Domínguez se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice: "Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

VISTOS:—

"Como la solicitud ha sido presentada acompañada de las pruebas que la ley requiere en estos casos, es llegado el momento de proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1617 del C. Judicial.— Por tanto, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:— Primero:—Que se encuentra abierto en este Tribunal el juicio de sucesión testamentaria de José Fermín Domínguez, desde el día tres de Agosto del

presente año, fecha en que ocurrió su defunción;— Segundo:—Que es su heredera universal del causante, de conformidad con el testamento y a beneficio de inventario, la señora María del Carmen o Carmen Montenegro viuda de Domínguez;— Tercero:—Que es albacea testamentario, según el aludido documento, la expresada Montenegro viuda de Domínguez;— ORDENA:—Que comparezcan a estar a derecho en esta testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella;— Que se fije y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Para lo cual se fija el presente edicto hoy, diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en la Secretaria del Tribunal.

El Juez,

M. DE VEGA S.

El Secretario,

Leandro Ulloa.

(Segunda publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 17 (Ramo Civil)

El Juez del Circuito de Coclé, y el suscrito Secretario del Tribunal, al público,

HACE SABER:

Que en las diligencias relativas al aseguramiento de los bienes dejados por la señora Paulina Nella, en el Corregimiento de Pocrí, de Aguadulce, se ha dictado la resolución cuya parte pertinente se transcribe:

"Juzgado del Circuito de Coclé. —Penonomé, Octubre, veinte y uno de mil novecientos cuarenta y dos.

VISTOS:—

"Está comprobado que Paulina Nella era vecina del Corregimiento de Pocrí, y que murió el diez de Abril último; que hasta ahora no se conoce ninguna persona que pueda reclamar sus bienes legalmente; y que dejó en la población donde vivió una casa de tejas y paredes de quinchá; siendo pues necesario proceder en la forma ordenada por el artículo 1550 del Código Judicial.

"Por esta causa, quien suscribe Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA YACENTE la presente herencia; nombra como Curador de ella al señor Elisondo Quirós de León, natural y vecino del distrito de Aguadulce, y ORDENA: Que se fije los edictos correspondientes para que comparezcan los interesados a hacer valer sus derechos y que aquel que tenga en su poder el testamento de la difunta lo presente al Tribunal.

"Este edicto se publicará por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial, se fijará en la Secretaria del Tribunal y en lugar público de Pocrí por el término de treinta días."

"Cópiese, y notifíquese. (fdo.) Raúl E. Jaén P.—José Eusebio Jaén A., Srio."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en la Secretaria del Tribunal y en lugar público de Pocrí por el término de treinta días, y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación respectiva en ese órgano.

Dado en Penonomé, los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez del Circuito,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

José Eusebio Jaén A.

(Segunda publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 15

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a José Isabel Hernández, mayor de edad, natural y vecino del Distrito de La Chorrera, sin cédula de identidad personal, agricultor y soltero, para que dentro del término de treinta días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de incendiarismo.

El auto encausatorio proferido contra Hernández, es del siguiente tenor:

"Juzgado Sexto del Circuito.—Panamá, treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Vistos: El ciudadano norteamericano John Jackson denunció con fecha 19 de abril del año próximo pasado ante el señor Juez Municipal de La Chorrera a José Isabel Hernández, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del Distrito de La Chorrera, como responsable de que se

le quemara un buen número de naranjos de su finca, pues según el denunciante, Hernández no le dió aviso de que iba a quemar un desmonte colindante con su predio, ni hizo las trochas exigidas por la ley y en fin, que no tomó las precauciones que la prudencia aconsejaba.

El expediente que contiene la investigación iniciada en virtud de la denuncia del señor John Jackson Ryan, fue remitido a este Tribunal, por razón de la competencia, por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, a donde fue remitido por el funcionario de instrucción, que lo fue el señor Juez Municipal del Distrito de La Chorrera, por considerar éste que se trata de un incendio intencional.

Estima el suscrito que el informativo se encuentra agotado y, por consiguiente, procede a calificar su mérito, adelantando previamente los razonamientos siguientes:

La parte esencial de la denuncia del señor John Jackson Ryan, dice así:

“El Súbdito inglés Mr. Stilson, residente en la ciudad de Colón, tiene su finca contigua a la mía, alambre de por medio en parte y en partes está dividida por un camino público de Santa Cruz, ya abandonado al abrirse la carretera de La Chorrera a Arraiján. La finca de Stilson está a cargo del señor Francisco Aguilar Pino, residente en esta cabecera y este señor autorizó al señor José Isabel Hernández para que hiciera un desmonte para cultivos transitorios en este terreno, pero es el caso que Hernández incendió ese desmonte el día diez y siete de los que cursan sin darme aviso de que iba a quemar, sin haber dado contrafuego a su desmonte y en fin sin haber tomado alguna precaución y a sabiendas de que al incendiar el desmonte me iba a quemar mi finca, lo que en efecto ha resultado. Estimo que el citado José Isabel Hernández me ha quemado poco más de quinientos árboles de naranja de cinco años de plantados, lo cual se me ha ocasionado el perjuicio que lo estimo por lo menos en quinientos balboas.

Aunque el sindicado José Isabel Hernández, en su declaración indagatoria (fs. 7 y 8), se empeña en tratar de demostrar que el tomó todas las precauciones necesarias para evitar que la candela de la finca que estaba quemando, se pasara al predio colindante de propiedad del señor John Jackson Ryan, la inspección ocular (fs. 4 y 5) y el testimonio de los señores Jacinto Guevara (fs. 11), Manuel Martínez Avila (fs. 13) y José Isabel Montero (fs. 19), están demostrando que Hernández no observó los reglamentos prescritos por la Ley para efectuar la quema de la finca que cuidaba, lo que dió origen a que la candela se traspasara al predio del señor John Jackson Ryan y causara los daños de que antes se ha hecho referencia.

Habiendo base suficiente para proceder, conforme lo requiere el artículo 2147 del Código Judicial, es evidente que el enjuiciamiento del sindicado José Isabel Hernández se impone.

Por lo expuesto, el Juez que suscribe, Sexto del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal, por los trámites ordinarios, contra José Isabel Hernández, mayor de edad, natural y vecino del Distrito de La Chorrera, soltero y agricultor, sin cédula de identidad personal, por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo I, del Título X, del Libro II del Código Penal, o sea por el delito de incendio por imprudencia; y se le decreta formal prisión, al tener de lo que dispone el artículo 2091 del Código Judicial.

Notifíquese este auto al encausado para que provea los medios de su defensa.

.....

Cópiese, notifíquese y cúmplase.—(fdo.) Darío Sandoval.—J. Bernal.—Srio. ad-into”.

Se advierte al procesado José Isabel Hernández que si no compareciere dentro del término anteriormente indicado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Se excita a todos los habitantes del país para que indiquen el paradero de Hernández, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le ha llamado a responder en juicio criminal, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se excita asimismo a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que verifiquen la captura de Hernández o la ordenen.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, y copia del mismo

se remite a la GACETA OFICIAL para su publicación en ese Órgano por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

T. R. de la Barrera.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 16

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza a Milán Tuñón, de 22 años de edad, soltero, agricultor, natural de La Chorrera, con residencia en la población de Campana y portador de la cédula de identidad personal Número 42-185, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de rapto en perjuicio de la menor Antonia Castro.

El auto de enjuiciamiento es del siguiente tenor: “Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

“VISTOS:— Conforme el reparto correspondiente y para resolver del mérito de las sumarias se encuentra en la mesa del suscrito Juez, el expediente instruido en el extinguido Distrito de Capira, contra Milán Tuñón, acusado del delito genérico de rapto, en perjuicio de la menor Antonia Castro.

“Del estudio cuidadoso del proceso se llega a la conclusión que se ha establecido el cuerpo del delito, materia de todo juicio criminal, por medio del certificado que reposa a página 10, firmado por Miguel A. Sayaguez, Médico Oficial de La Chorrera, y aún cuando es verdad que habla en dicho informe de desfloración antigua, esto es explicable ya que el examen de la menor Castro fué ordenado por el Juez instructor pasadas algunas semanas después de su desfloración.

“Surgen también en las diligencias que se resuelven circunstancias que comprometen seriamente al acusado Tuñón como autor del delito que se le imputa, tales como su misma indagatoria y las demás declaraciones de autos.

“Así, pues, como el conocimiento de este negocio compete a los Jueces de Circuito y existiendo como existe mérito suficiente para proceder contra el acusado, al juzgador no le queda otro camino más que cumplir con el mandato indicado en nuestro Código de procedimiento judicial.

“Por lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en causa criminal a Milán Tuñón, de 22 años de edad, soltero, agricultor, natural de La Chorrera, con residencia en la población de Campana, portador de la cédula de identidad personal número 42-185 por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título II, Libro II del Código Penal y mantiene la detención decretada.

“Las partes disponen del término de cinco días comunes para presentar las pruebas que intenten valer en este juicio.

.....

“Notifíquese y cópiese. (fdo.) Alfredo Burgos C.—El Secretario del Tribunal. (fdo.) T. R. de la Barrera”.

Se advierte al procesado Milán Tuñón que si no compareciere dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes del país para que indiquen el paradero de Tuñón, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le ha decretado enjuiciamiento, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del C. Judicial.

Se excita asimismo a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que verifiquen la captura de Tuñón o la ordenen.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la secretaria del Tribunal, hoy, veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, y copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

T. R. de la Barrera.

(Segunda publicación)